

(12)  
C. 16713 - 1.800.3077  
\$ 11.872,72



(13)  
C. 16726 - 1.800.3077  
\$ 11.872,72

REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA PUBLICA CUARTA

C. 16708 - 1.800.3077 DEL

CANTON MANTA

C. 16727 - 1.800.3077  
\$ 2118,72

## TESTIMONIO DE ESCRITURA

COMPRAVENTA DE GANANCIAS, DERECHOS Y ACCIONES

**De** \_\_\_\_\_

**Otorgada por** SEÑORA BONNIE HARRIS SELPH Y LOS HEREDEROS  
DEL SEÑOR SELPH CARL JACKSON.

**A favor de** SEÑOR BRIAN GEORGE LONG.

**Cuantía** USD\$ 117,244.44

**Autorizado por la Notaria**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** PRIMER No. 2012.13.06.4.17980

**Manta, a** 10 **de** DICIEMBRE **de** 2012

CÓDIGO NUMÉRICO : 2013.13.08.04.P7980

COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES: OTORGA LA SEÑORA BONNIE HARRIS SELPH Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR SELPH CARL JACKSON; A FAVOR DEL SEÑOR BRIAN GEORGE LONG .- CUANTIA : USD \$117.244,41

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles diez de Diciembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENEDORES" la señora **BONNIE HARRIS SELPH**, de estado civil viuda, quien comparece por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que corresponden a los números uno tres uno cinco uno seis cinco cero cuatro quinón uno, cuya copia certificada por mi agrego a esta escritura; y, los señores: Don **EDWARD PERRY SELPH** y Don **HARRY ALEX SELPH**, debidamente representados por su Apoderado Abogado **PAUL ANDRES MOLINA JOZA**, de estado civil casado, según consta de las copias de los Poderes Especiales, que se adjuntan como documentos habilitantes, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis cuatro uno tres uno

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

ocho guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura, quienes comparecen en calidad de cónyuge superviviente e hijos respectivamente del Causante señor SELPH CARL JACKSON. Los comparecientes son de nacionalidad Estadounidense la primera y el segundo ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR" el señor BRIAN GEORGE LONG, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Pasaporte que corresponden a los números WN734194, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El Comprador es de nacionalidad Canadiense, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en Canadá y de tránsito en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, la señora BONNIE

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

HARRIS SELPH, por sus propios derechos; y, los señores: Don EDWARD PERRY SELPH y Don HARRY ALEX SELPH, debidamente representados por su Apoderado Abogado PAUL ANDRES MOLINA JOZA, según consta de las copias de los Poderes Especiales, que se adjuntan como documentos habilitantes, a quienes se les denominarán "LOS VENDEDORES", y por otra parte, el señor BRIAN GEORGE LONG, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.- Uno.-** Declaran los Vendedores, que son dueños y propietarios en comunidad del Departamento PB - Dos, bodega signada con el número VEINTICINCO, parqueadero signada con el número CUARENTA Y DOS y el parqueadero signada con el número CUARENTA Y TRES del Edificio denominado Las Olas del cantón Manta, el mismo que adquirieron por el Modo de Sucesión por Causa de Muerte, hecho ocurrido al fallecer el señor SELPH CARL JACKSON, quienes a su vez lo adquirió dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con la señora BONNIE HARRIS SELPH, por compra que le hicieron a la señora Marielita Santillan Burga y otros, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el veintinueve de julio del año dos mil nueve, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiocho de agosto del año dos mil nueve.- Bienes inmuebles que tienen las siguientes medidas y linderos: **a)** Departamento PB - Dos del edificio denominado Las Olas del cantón Manta, está comprendido por sala comedor cocina área de lavado tres

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

dormitorios, tres baños y un medio baño social, además de tres balcones, se accesa a este departamento por él un área común de circulación y presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamento P Ciento tres; POR ABAJO: Lindera con Departamento S Ciento tres; POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia el área común del edificio con ocho metros ochenta centímetros; POR EL SUR: Lindera con área común de parqueos con ocho metros ochenta centímetros, luego gira hacia el Norte con un ángulo de noventa grados y una longitud de dos metros veintiún centímetros, luego gira hacia el Oeste con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de cero metros treinta y cinco centímetros, luego gira hacia el Norte con un ángulo de noventa grados y una longitud de cero metros noventa y cinco centímetros, luego gira hacia el Oeste con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de cero metros cuarenta y siete centímetros, luego gira hacia el Norte con un ángulo de noventa grados y una longitud de un metro setenta y siete centímetros, luego gira hacia el Oeste con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de un metro veintitrés centímetros luego gira hacia el Norte con un ángulo de noventa grados y una longitud de cero metro cincuenta centímetros luego gira hacia el Oeste con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de un metro setenta y cinco centímetros, linderando con área común de ductos; POR EL ESTE: Lindera con terraza perteneciente a este mismo Departamento con dos metros veintiséis centímetros, luego gira hacia el Oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de cuatro metros veinte

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

centímetros, luego gira hacia el Norte con un ángulo de doscientos sesenta grados y una longitud de seis metros cuarenta centímetros, luego gira hacia el Este con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de un metro, luego gira hacia el Noroeste con una Longitud de tres metros setenta y cinco centímetros luego gira hacia el Oeste con una longitud de cero metro ochenta y cinco centímetros seguidamente gira hacia el Norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de cuatro metros cincuenta centímetros luego gira hacia el Este con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de cero metro cuarenta y un centímetros, luego gira hacia el Noroeste con una longitud de dos metros seis centímetros, linderando con vacío hacia el área común del Edificio; POR EL OESTE: Lindera con el departamento PB Uno con trece metros cuarenta y ocho centímetros.- Área neta: Ciento cincuenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados; Alicuota: cero coma cero doscientos setenta y un por ciento; Área de terreno: Cuarenta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, Área común: Sesenta y seis metros sesenta y siete centímetros cuadrados; Área total: Doscientos veinticinco metros cincuenta y un centímetros cuadrados.- **TERRAZA DEL DEPARTAMENTO PB2.** Esta terraza pertenece al Departamento PB Dos; se accesa a ella por la cocina del Departamento PB Dos y presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo; POR ABAJO: Lindera con Suite S Cien cuatro; POR EL NORTE. Lindera con vacío hacia el área común del edificio con cero metro cuarenta y cinco centímetros luego gira hacia el Norte con un ángulo de

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

doscientos setenta grados y una longitud de un metro treinta y cinco centímetros, luego gira hacia el Oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de cinco metros treinta y cinco centímetros luego gira hacia el Sur con un ángulo de noventa grados y una longitud de un metro cuarenta centímetros, luego gira hacia el Oeste con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de un metro cincuenta centímetros, linderando con vacío hacia el área común del Edificio; POR EL SUR: Lindera con área común de ducto con un metro noventa y cuatro centímetros luego gira hacia el Sur con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de un metro sesenta centímetros, luego gira hacia el Oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de un metro cinco centímetros luego gira hacia el Norte con un ángulo de noventa grados y una longitud de tres metros sesenta y cinco centímetros luego gira hacia el Oeste con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de cuatro metros veinte centímetros, linderando con el departamento PB Dos; POR EL ESTE: Lindera con propiedad del señor Trajano Andrade con siete metros cincuenta centímetros; POR EL OESTE: Lindera con el departamento PB Dos con cinco metros treinta centímetros.- Área neta: Cincuenta y cinco metros veintitrés centímetros cuadrados; Alícuota: cero coma cero cero noventa y cuatro por ciento; Área de terreno: Dieciséis metros dieciocho centímetros cuadrados, Área común: Veintitrés metros dieciocho centímetros cuadrados; Área total: setenta y ocho metros cuarenta y un centímetros cuadrados; **b) Bodega signada con el número VEINTICINCO** del Edificio denominado Las Olas, ubicado en la

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

planta baja y se accesa a ella por el área común de circulación, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la primera planta alta del edificio; POR ABAJO: Lindera con la planta de Subsuelo número Uno; POR EL NORTE: Lindera con Departamento PB Dos con tres metros; POR EL SUR: Lindera con área común y parqueo número Cuarenta y tres con tres metros; POR EL ESTE: Lindera con terraza del Departamento PB Dos con un metros cuarenta y siete centímetros; y, POR EL OESTE: Lindera con área común con un metros cuarenta y siete centímetros.- Área Neta: Cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados; Alicuota: Cero coma cero cero ocho por ciento, Área de Terreno: Un metro treinta centímetros cuadrados, Área Común: Un metro ochenta y seis centímetros cuadrados, Área total: Seis metros treinta centímetros cuadrados; c) Parqueadero signada con el número CUARENTA Y DOS del Edificio denominado Las Olas, ubicado en la planta baja y se accesa a ella por una rampa de ingreso vehicular de la avenida las lomas, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la cubierta del parqueo; POR ABAJO: Lindera con la planta de Subsuelo número Uno; POR EL NORTE: Lindera con área común con dos metros cincuenta centímetros; POR EL SUR: Lindera con área común con dos metros cincuenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área común con cinco metros; y, POR EL OESTE: Lindera con área común con cinco metros.- Área Neta: Doce metros cincuenta centímetros cuadrados; Alicuota: Cero coma cero cero veintiún por ciento, Área de Terreno: Tres metro sesenta

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

y seis centímetros cuadrados, Área Común: Cinco metro veinticinco centímetros cuadrados; Área total: Diecisiete metros setenta y cinco centímetros cuadrados; y, **d)** Parqueadero signada con el número CUARENTA Y TRES del Edificio denominado Las Olas, ubicado en la planta baja y se accesa a ella por una rampa de ingreso vehicular de la avenida las lomas, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la cubierta del parqueo; POR ABAJO: Lindera con la planta de Subsuelo número Uno; POR EL NORTE: Lindera con Bodega número B Veinticinco con un metros sesenta y siete centímetros luego gira al Norte doscientos setenta grados y con una longitud de un metros cuarenta y siete centímetros luego gira al Oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de cero metros ochenta y tres centímetros linderando con Departamento PB Dos; POR EL SUR: Lindera con parqueo número Cuarenta y dos con dos metros cincuenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área común con tres metros sesenta y siete centímetros; y, POR EL OESTE: Lindera con área común con cinco metros catorce centímetros.- Área Neta: Once metros treinta centímetros cuadrados; Alicuota: Cero coma cero cero diecinueve por ciento, Área de Terreno: Tres metro treinta y un centímetros cuadrados, Área Común: Cuatro metro setenta y cuatro centímetros cuadrados; Área total: Dieciséis metros cuatro centímetros cuadrados. **Dos.-** Con fecha veintiocho de enero del año dos mil trece, se encuentra inscrito Testamento Abierto, celebrada en la Notaria Publica Tercera del cantón Manta, el seis de junio del año dos mil once; y, **Tres.-** Con

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA-MANABI

fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el Causante señor Selph Carl Jackson celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, dieciocho de noviembre del año dos mil trece.-

**TERCERA.** - Al producirse el fallecimiento del señor SELPH CARL JACKSON, hecho ocurrido en esta ciudad de Manta, el veintiocho de agosto del año dos mil doce, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes entre Doña BONNIE HARRIS SELPH y sus únicos hijos: Don EDWARD PERRY SELPH y Don HARRY ALEX SELPH, cónyuge supérstite e hijos del citado Causante respectivamente, quienes además declaran ser los únicos beneficiarios de los gananciales, derechos y acciones hereditarias, en su orden, de todos los bienes dejados por el prenombrado Causante, herencia que no soporta gravámenes de ninguna naturaleza, como se justifican con los documentos que forman parte de esta escritura.-

**CUARTA: COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.** - Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, la señora BONNIE HARRIS SELPH por sus propios derechos; y, los señores: Don EDWARD PERRY SELPH y Don HARRY ALEX SELPH, debidamente representados por su Apoderado Abogado PAUL ANDRÉS MOLINA JOZA, según consta de las copias de los Poderes Especiales, que se adjuntan como documentos habilitantes, en su calidades ya invocadas, venden, ceden y transfieren al señor BRIAN GEORGE LONG, quien compra, adquiere y acepta para sí los Gananciales, Derechos y Acciones fincados sobre los bienes inmueble, los mismos

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

que tienen las siguientes medidas y linderos : a)  
Departamento PB - Dos del edificio denominado Las Olas del  
cantón Manta, está comprendido por sala comedor cocina  
área de lavado tres dormitorios, tres baños y un medio  
baño social, además de tres balcones, se accesa a este  
departamento por él un área común de circulación y presenta  
las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con  
Departamento P Ciento tres; POR ABAJO: Lindera con  
Departamento S Ciento tres; POR EL NORTE: Lindera con vacío  
hacia el área común del edificio con ocho metros ochenta  
centímetros; POR EL SUR: Lindera con área común de  
parqueos con ocho metros ochenta centímetros, luego gira  
hacia el Norte con un ángulo de noventa grados y una  
longitud de dos metros veintiún centímetros, luego gira  
hacia el Oeste con un ángulo de doscientos setenta grados y  
una longitud de cero metros treinta y cinco centímetros, luego  
gira hacia el Norte con un ángulo de noventa grados y una  
longitud de cero metros noventa y cinco centímetros, luego  
gira hacia el Oeste con un ángulo de doscientos setenta  
grados y una longitud de cero metros cuarenta y siete  
centímetros, luego gira hacia el Norte con un ángulo de noventa  
grados y una longitud de un metro setenta y siete  
centímetros, luego gira hacia el Oeste con un ángulo de  
doscientos setenta grados y una longitud de un metro  
veintitrés centímetros luego gira hacia el Norte con un ángulo  
de noventa grados y una longitud de cero metro cincuenta  
centímetros luego gira hacia el Oeste con un ángulo de  
doscientos setenta grados y una longitud de un metro  
setenta y cinco centímetros, linderando con área común de

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

ductos; POR EL ESTE: Lindera con terraza perteneciente a este mismo Departamento con dos metros veintiséis centímetros, luego gira hacia el Oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de cuatro metros veinte centímetros, luego gira hacia el Norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de seis metros cuarenta centímetros, luego gira hacia el Este con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de un metro, luego gira hacia el Noroeste con una Longitud de tres metros setenta centímetros luego gira hacia el Oeste con una longitud de cero metro ochenta y cinco centímetros seguidamente gira hacia el Norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de cuatro metros cincuenta centímetros luego gira hacia el Este con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de cero metro cuarenta y un centímetros, luego gira hacia el Noroeste con una longitud de dos metros seis centímetros, linderando con vacío hacia el área común del Edificio; POR EL OESTE: Lindera con el departamento PB Uno con trece metros cuarenta y ocho centímetros.- Área neta: Ciento cincuenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados; Alicuota: cero coma cero doscientos setenta y un por ciento; Área de terreno: Cuarenta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, Área común: Sesenta y seis metros sesenta y siete centímetros cuadrados; Área total: Doscientos veinticinco metros cincuenta y un centímetros cuadrados.- **TERRAZA DEL DEPARTAMENTO PB2.** Esta terraza pertenece al Departamento PB Dos, se accesa a ella por la cocina del Departamento PB Dos y presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo;

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

POR ABAJO: Lindera con Suite S Cien cuatro; POR EL NORTE. Lindera con vacío hacia el área común del edificio con cero metro cuarenta y cinco centímetros luego gira hacia el Norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de un metro treinta y cinco centímetros, luego gira hacia el Oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de cinco metros treinta y cinco centímetros luego gira hacia el Sur con un ángulo de noventa grados y una longitud de un metros cuarenta centímetros, luego gira hacia el Oeste con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de un metro cincuenta centímetros, linderando con vacío hacia el área común del Edificio; POR EL SUR: Lindera con área común de ducto con un metro noventa y cuatro centímetros luego gira hacia el Sur con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de un metro sesenta centímetros, luego gira hacia el Oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de un metro cinco centímetros luego gira hacia el Norte con un ángulo de noventa grados y una longitud de tres metros sesenta y cinco centímetros luego gira hacia el Oeste con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de cuatro metros veinte centímetros, linderando con el departamento PB Dos; POR EL ESTE: Lindera con propiedad del señor Trajano Andrade con siete metros cincuenta centímetros; POR EL OESTE: Lindera con el departamento PB Dos con cinco metros treinta centímetros.- Área neta: Cincuenta y cinco metros veintitrés centímetros cuadrados; Alicuota: cero coma cero cero noventa y cuatro por ciento; Área de terreno: Dieciséis metros dieciocho centímetros cuadrados, Área común:

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

Veintitrés metros dieciocho centímetros cuadrados; Área total: setenta y ocho metros cuarenta y un centímetros cuadrados;

b) Bodega signada con el número VEINTICINCO del Edificio denominado Las Olas, ubicado en la planta baja y se accesa a ella por el área común de circulación, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la primera planta alta del edificio; POR ABAJO: Lindera con la planta de Subsuelo número Uno; POR EL NORTE: Lindera con Departamento PB Dos con tres metros; POR EL SUR: Lindera con área común y parqueo número Cuarenta y tres con tres metros; POR EL ESTE: Lindera con terraza del Departamento PB Dos con un metros cuarenta y siete centímetros; y, POR EL OESTE: Lindera con área común con un metros cuarenta y siete centímetros.- Área Neta: Cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados; Alícuota: Cero coma cero cero ocho por ciento, Área de Terreno: Un metro treinta centímetros cuadrados, Área Común: Un metro ochenta y seis centímetros cuadrados; Área total: Seis metros treinta centímetros cuadrados;

c) Parqueadero signada con el número CUARENTA Y DOS del Edificio denominado Las Olas, ubicado en la planta baja y se accesa a ella por una rampa de ingreso vehicular de la avenida las lomas, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la cubierta del parqueo; POR ABAJO: Lindera con la planta de Subsuelo número Uno; POR EL NORTE: Lindera con área común con dos metros cincuenta centímetros; POR EL SUR: Lindera con área común con dos metros cincuenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

área común con cinco metros; y, POR EL OESTE: Lindera con área común con cinco metros.- Área Neta: Doce metros cincuenta centímetros cuadrados; Alícuota: Cero coma cero cero veintiún por ciento, Área de Terreno: Tres metro sesenta y seis centímetros cuadrados, Área Común: Cinco metro veinticinco centímetros cuadrados; Área total: Diecisiete metros setenta y cinco centímetros cuadrados; y, **d)** Parquadero signada con el número CUARENTA Y TRES del Edificio denominado Las Olas, ubicado en la planta baja y se accesa a ella por una rampa de ingreso vehicular de la avenida las lomas, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la cubierta del parqueo; POR ABAJO: Lindera con la planta de Subsuelo número Uno; POR EL NORTE: Lindera con Bodega número B Veinticinco con un metros sesenta y siete centímetros luego gira al Norte doscientos setenta grados y con una longitud de un metros cuarenta y siete centímetros luego gira al Oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de cero metros ochenta y tres centímetros, linderando con Departamento PB Dos; POR EL SUR: Lindera con parqueo número Cuarenta y dos con dos metros cincuenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área común con tres metros sesenta y siete centímetros; y, POR EL OESTE: Lindera con área común con cinco metros catorce centímetros.- Área Neta: Once metros treinta centímetros cuadrados; Alícuota: Cero coma cero cero diecinueve por ciento, Área de Terreno: Tres metro treinta y un centímetros cuadrados, Área Común: Cuatro metro setenta y cuatro centímetros cuadrados; Área total: Dieciséis metros cuatro

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

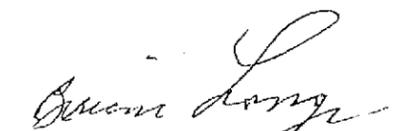
centímetros cuadrados. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es la suma de \$117.244,41 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 41/100 DOLARES AMERICANOS, que el Comprador entrega en este acto a los vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme.- **SEXTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de estos bienes inmuebles se hacen en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los Vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.- **SEPTIMA: DOMICILIO .-** Los contratantes señalan su domicilio en esta ciudad de Manta, por los efectos jurídicos que pudieren derivarse de este contrato.- **OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Los vendedores faculta al Comprador, para requerir del señor registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden.- Hasta la minuta que junto con los documentos anexos y habitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, a los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Jose Gonzalo Molina Menéndez

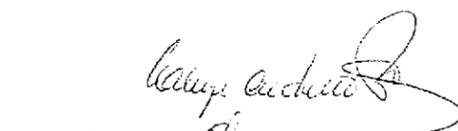
NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

Matricula No. Seiscientos treinta del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebraci3n de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fueron a los comparecientes por mí la seńora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. **DOY FE.** - *g.*

  
**BONNIE HARRIS SELPH**  
C. Identidad No.- 131516504-1  
Vendedora

  
Abg. **PAUL A. MOLINA JOZA**  
C.C. No.- 130641318-6  
Apoderado  
P. Los vendedores

  
**BRIAN GEORGE LONG**  
Pasaporte No. WN734194  
Comprador

  
**LA NOTARIA.-**

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

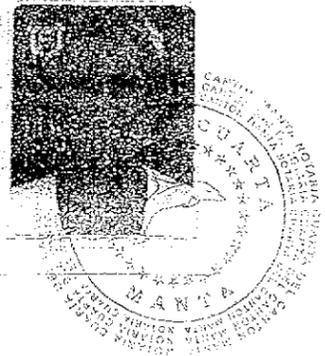


JUNIDENSE  
 CARL JACOBY  
 OR IAS DEB  
 COY KARRIS  
 LEO HODGE H  
 IEJO, JULIO  
 2021  
 0986520



ECUADOR  
 IDENTIDAD 131516504-1  
 BONNIE HARRIS SELPH  
 KENTUCKY EE.UU.  
 ENERO 20 DE 1934  
 EXT 50 46229 100829 F  
 QUITO PICHINCHA 2009

*Bonnie Harris Selph*



9  
 Sr. Ulysses Cordero Montendez  
 Notario Publico Cuarta Encargado  
 Manta, Ecuador

# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by John D. Tipton

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

**Certified**

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Second day of October, A.D., 2013

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2013-135575

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

*Ken Deitzner*

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

PODER ESPECIAL



írvasse usted extender en su registro de escrituras Públicas una de **Poder Especial** que se torga al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, el Señor **EDWARD PERRY SELPH**, por sus propios derechos, e estado civil soltero, de Nacionalidad Estadounidense, con Número de Pasaporte 492800018, a quien se le podrá denominar "**EL PODERDANTE**". **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Por medio de este instrumento, Yo, **EDWARD PERRY SELPH**, libre y voluntariamente tengo a bien otorgar **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **ABOGADO RAÚL ANDRES MOLINA JOZA**, con registro Profesional tres mil setecientos cuarenta, y cuatro, del Colegio de Abogados de Manabí, y cedula de ciudadanía No. 130641318-6 para que a mi nombre, y en mi representación y con su sola firma, realice los siguientes actos: **a)** Tramite y solicite la posesión Efectiva del o los bienes hereditarios dejado por el Causante señor **CARL JACKSON SELPH**, suscriba la escritura pública correspondiente e inscriba en el registro de la Propiedad; **b)** Realice el Juicio de Inventario, en uno de los Juzgados del Ecuador; **c)** Realice la Convalidación, Partición Judicial o Extrajudicial de los Bienes hereditarios, quedando facultado para que suscriba peticiones, documentos, escritura pública y otros relacionados al mismo objeto, realice publicaciones, acepte y \o renuncie el bien dado en Partición; **d)** Suscriba Declaraciones Juramentadas con el mismo fin; **e)** Proceda a dar a vender el o los bienes muebles e inmuebles que me corresponde como heredero, sean estos derechos reales o derechos y acciones, pudiendo negociar, pactar precio, recibir el dinero, suscribir los contratos públicos respectivos, autorizar su inscripción en el registro correspondiente; **f)** En fin realice todo lo referente a los trámites sucesorios pudiendo concurrir ante cualquier entidad pública o privada del País, inclusive al Servicio de Rentas Internas para que suscriba formularios, saque clave, pague el Impuesto a la herencia y otros pagos que deban efectuarse en esta entidad estatal, inclusive lo autoriza para que de ser necesario, reconozca firma y rúbrica del

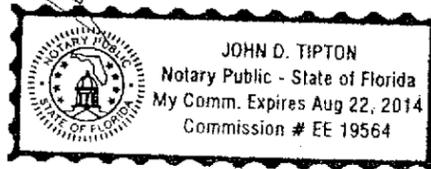
solicitada por autoridades competentes de tal forma que no se alegue falta de suficiencia de poder; y, **g)** Delege y contrate los servicios profesionales de un abogado en el libre ejercicio de la profesión, solo efecto de Procuración Judicial, tal efecto le otorga al citado profesional las facultades previstas en los artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, para el caso de los Procuradores Judiciales, inclusive las determinadas en el artículo Cuarenta y cuatro del mismo cuerpo legal que de por sí requieren de cláusula especial.- Firmado: Doctor **JOSÉ ZALO MOLINA MENENDEZ**, Con registro Profesional seiscientos treinta.

  
**EDWARD PERRY SELPH**  
Identificación Profesional No. 492800018

County of Duval  
State of Florida

On this 16th day of October, 2013, before me personally appeared Edward Perry Selph,  to me personally known or  he produced FDL as evidence to be the person described in and who executed the foregoing instrument and acknowledged to me that he executed the same as his free act and deed.

  
Notary Public  
State of Florida





República del Ecuador

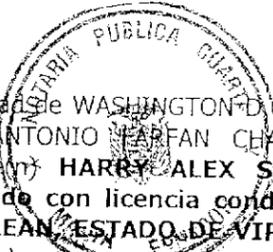
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN WASHINGTON



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 358 / 2013

Tomo 1 . Página 358



En la ciudad de WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 28 de octubre de 2013, ante mi, MARCO ANTONIO FARFAN CHAVARRIA, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en esta ciudad, comparecen: HARRY ALEX SELPH, mayor de edad, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, identificado con licencia conducir número C62402245, con domicilio en 4060 RIDGEVIEW CIR, MCLEAN, ESTADO DE VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de PAUL ANDRES MOLINA JOZA, de nacionalidad ECUATORIANA, con registro Profesional tres mil setecientos cuarenta, y cuatro, del Colegio de Abogados de Manabí, identificado con cédula de ciudadanía número 1306413186, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "a) Tramite y solicite la Posesión Efectiva del o los bienes hereditarios dejado por el Causante señor CARL JACKSON SELPH, suscriba la escritura pública correspondiente e inscriba en el Registro de la Propiedad; b) Realice el Juicio de Inventario, en uno de los Juzgados del Ecuador; c) Realice la Convalidación, Partición Judicial o Extrajudicial de los Bienes hereditarios, quedando facultado para que suscriba peticiones, documentos, escritura pública y otros relacionados al mismo objeto, realice publicaciones, acepte y / o renuncie al bien dado en Partición; d) Suscriba Declaraciones Juramentadas con el mismo fin; e) Proceda a dar a vender el o los bienes muebles e inmuebles que me corresponde como heredero, sean estos derechos reales o derechos y acciones, pudiendo negociar, pactar precio, recibir el dinero, suscribir los contratos públicos respectivos, autorizar su inscripción en el registro correspondiente; f) En fin realice todo lo referente a los trámites sucesorios pudiendo concurrir ante cualquier entidad pública o privada del País, inclusive al Servicio de Rentas Internas para que suscriba formularios, saque clave, pague el Impuesto a la herencia y otros pagos que deban efectuarse en esta entidad estatal, inclusive lo autoriza para que de ser necesario, reconozca firma y rúbrica del Poderdante, solicitada por autoridades competentes de tal forma que no se alegue falta o insuficiencia de poder; y, g) Delegue y contrate los servicios profesionales de un Abogado en el libre ejercicio de la profesión, solo efecto de Procuración Judicial, para tal efecto le otorga al citado profesional las facultades previstas en los artículos Treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, para el caso de los Procuradores Judiciales, inclusive las determinadas en el artículo Cuarenta y cuatro del mismo cuerpo legal que de por si requieren de cláusula especial".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

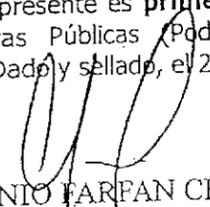
Ab. Celso Cordero Molero  
 Notaría Pública Cuarta de Washington

*Harry A. Selph*  
 HARRY ALEX SELPH



*Marco Antonio Farfan Chavarria*  
 MARCO ANTONIO FARFAN CHAVARRIA  
 TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN WASHINGTON.- Dado y sellado, el 28 de octubre de 2013

  
MARCO ANTONIO FARFAN CHAVARRIA  
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Arancel Consular: 6.2  
Valor: \$ 30.00



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN  
 CIUDADANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MOLINA JOZA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MAMBA BI**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1985-09-04**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **Casado**  
**DELGADO CEVALLOS**

130641312-8  
 ECUADOR

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MOLINA JOSE GONZALEZ**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JOZA MEJIA CAURA CELESTE**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2011-10-03**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-03**

V4443V2442  
 00041312

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*  
 Jefe del Estado: *[Signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013**

**007**  
**007-0117**      **730643700**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

NOMBRE: **MOLINA JOZA JOSE SANDRIL**

PROVINCIA: **MANTA**      CANTÓN: **SANTO DOMINGO**

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

*[Signature]*  
**Ab. Willy Cordero Menéndez**  
 Notaria Pública Omita Dirección



ESTAS 45 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MÍ  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *EJ*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, ENTREGADO  
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO:  
2013.13.08.04.P7980.- DOY FE. *EJ*



*Elsy Cedeño*  
*Elsy Cedeño Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador